



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE INDICA.**

DECRETO N° 3853 /

Chillán Viejo, 11 JUN 2012

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008, 2.040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra, delega y actualiza atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el D. A. N° 2600, del 29.12.2011, que aprueba el presupuesto municipal 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 629, de fecha 17 de Enero de 2012, Aprueba el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones territoriales y funcionales de la comuna" y el presupuesto para la ejecución del mismo.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2664, de fecha 18 de Abril de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3485, de fecha 25 de mayo de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna".

5.- El Art. N° 3 letra a) de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

6.- La necesidad de contratar servicios generales de apoyo en las actividades de participación comunitaria de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** las Prestaciones de Servicios de doña PATRICIA OLGA CORTES ALBORNOZ C.I. N° 10.208.800-K, a fin de que realice los servicios generales de **"APOYO EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS DIFERENTES JUNTAS DE VECINOS"**, a partir del 01 de Junio, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan 31 de Julio de 2012.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponde a la cuenta N°21.04.004 "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/FFV/UA/VIALS/GGB/PAQ/MVH/rbc.

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, OMIL, Of. de Partes.



8-1008

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de junio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Patricia Olga Cortes Albornoz, Rut: N° 10.208.800-k, domiciliada en Villa Santa Inés Los Copihues N° 1031 de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Patricia Olga Cortes Albornoz, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de Servicios Generales: **"APOYO EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS DIFERENTES JUNTAS DE VECINOS"**, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Patricia Olga Cortes Albornoz, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, de lunes a viernes desde las 15:00 hrs. a las 17:58 hrs., situación que certificará el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 01 de junio del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de julio de 2012.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Patricia Olga Cortes Albornoz, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$234.000.- incluido impuesto.

a) Los últimos cinco días de junio a julio, se le pagará la suma de \$117.000.- (ciento diez y siete mil pesos), impuesto incluido.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Patricia Olga Cortes Albornoz, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** La prestadora de servicios deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, sobre la Reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**SEXTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**SEXTIMO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**PATRICIA OLGA CORTES ALBORNOZ**  
C.I. N° 10.208.800-K

FAL/UAV/FFV/ALS/PAQ/GGB/MCV/rbc.